



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
"ALIANZA DEL NORTE S.A."
CETPANOR S.A.



San Gabriel, 04 de Agosto del 2017

Sr. Marco Navarrete
GERENTE DE LA COMPAÑÍA "CETPANOR"
Presente.-

De mi consideración:

Yo, **CARLOSAMA LUIS ANIBAL**, ACCIONISTA de la Compañía de Transporte Pesado "Alianza del Norte" S.A. CETPANOR, comunico a Usted que transfiero una acción a La Compañía de Transporte Pesado "Alianza del Norte" S.A. CETPANOR:

CEDENTE

Nombres: LUIS ANIBAL
Apellidos: CARLOSAMA
CI. O RUC: 0400548046
Nacionalidad: ecuatoriana
Valor de c/Acción: 10 dólares (diez)
No. de Acciones que cede: 1 (una)

CESIONARIO (REPRESENTANTE LEGAL)

Nombres: MARCO ANTONIO
Apellidos: NAVARRETE AGUILAR
CI. O RUC: 0401121496
Nacionalidad: ecuatoriana
Tipo de Inversión: Nacional (X)

Información que pongo a su conocimiento para que se realice los tramites pertinentes en el registro de nomina de la Superintendencia de Compañías y para constancia firmamos este documento.

CETPANOR

SR. LUIS CARLOSAMA
C.C. 0400548046
CEDENTE

SR. MARCO NAVARRETE.
C.C. 0401121496
CESIONARIO

Dirección: Barrio Centenario - calle Río Guayas y Río Babahoyo (esq.)
Telf.: 2292-019. Email: andradebetty730@yahoo.com
San Gabriel - Carchi - Ecuador

EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, EL SEÑOR DOCTOR PAUL RENGEL MALDONADO JUEZ DEL PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA DEPREGA AL SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE CARCHI CON ASIENTO EN EL CANTÓN SAN GABRIEL, LA SIGUIENTE DILIGENCIA DE: INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA EN EL REGISTRO CIVIL DE DICHO CANTÓN

JUICIO DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL: 2011-1522-MBGR



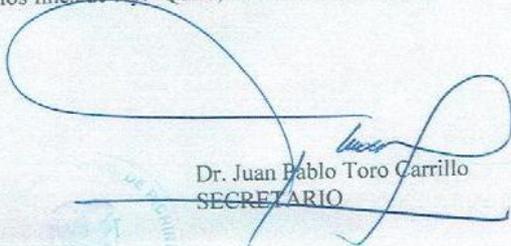
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 14 de mayo del 2012, las 16h25. **VISTOS:** Luis Aníbal Carlosama indicando sus generales de Ley, comparece y manifiesta: Con la partida de matrimonio que adjunta se establece que se encuentra casado con la Sra. Yolanda Maximina Díaz Obando, según hecho ocurrido en San Gabriel, el día 18 de octubre de 1983. Que procrearon tres hijos que responden a los nombres de Jenny Elizabeth, Deysi Maricela y Luis Adrián Carlosama Díaz de 26, 24 y 12 años de edad. Dentro del haber de la sociedad conyugal adquirieron una casa que se encuentra ubicada en la Parroquia de Calderón. Que amparado en el Art. 813 del Código de Procedimiento Civil demanda a su cónyuge la Sra. Yolanda Maximina Díaz Obando, la disolución de la Sociedad Conyugal.- Aceptada la demanda a trámite se dispone la citación de la parte contraria por la prensa mediante tres publicaciones efectuadas en el Diario La Hora, correspondiente a los días 27, 28 y 29 de febrero de 2012, sin que la demandada comparezca a juicio.- Concluido el trámite inherente a la causa, para resolver se considera: **PRIMERO:** La competencia se halla radicada en este juzgado en virtud del sorteo realizado por la Sala de Sorteos y Casilleros de Quito.- **SEGUNDO:** No se ha omitido solemnidad sustancial que motive la nulidad procesal, en consecuencia se declara su validez.- A falta de las excepciones previstas para esta acción, corresponde conforme a Derecho, emitir la correspondiente sentencia. En tal virtud y con fundamento en los Art. 813 y 815 inciso segundo del Código de Procedimiento Civil, **"ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA"**, se acepta la demanda y se declara la disolución de la sociedad conyugal entre: **LUIS ANÍBAL CARLOSAMA y YOLANDA MAXIMINA DÍAZ OBANDO**, en virtud del contrato celebrado en San Gabriel, provincia del Carchi, el 18 de octubre de 1983, e inscrito en el tomo: 1; Pág. 47; Acta: 94.- Por Secretaría confíerasc al Actor tres fotocopias certificadas de esta sentencia con la razón de ejecutoria dirigidas al Sr. Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación de San Gabriel-Carchi para que proceda a la correspondiente subinscripción.- Notifíquese.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito,
miércoles 12 de septiembre del 2012, las 13h57. Avoco conocimiento
de la presente causa en mi calidad de Juez Encargado, mediante Acción
de Personal No. 3398-DP-DPP, de 1 de agosto de 2012.- Depéquese al
Señor Juez de lo Civil de Carchi, con asiento en San Gabriel a fin de
que inscriba la sentencia emitida el 14 de mayo de 2012.- Notifíquese/


DR. WILZON LOZADA VILLACIS
JUEZ (E)

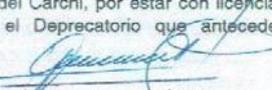
Lo que pongo en conocimiento para los fines de ley.- Quito, 2 de octubre de 2012.


Dr. Paul Rengel Maldonado
JUEZ PRIMERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA


Dr. Juan Pablo Toro Carrillo
SECRETARIO

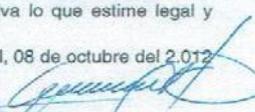


RECIBIDO: En la ciudad de San Gabriel, hoy día lunes ocho de octubre del dos mil doce, siendo las once horas y diez minutos, ante mi doctor Fabritzi Herrera, Secretario Encargado del Juzgado Tercero de Garantías Penales del Carchi, por estar con licencia el señor Secretario Encargado de este despacho, el Deprecatorio que antecede constante en cinco fojas útiles. Certifico.-


Dr. Fabritzi Herrera Jimenez
SECRETARIO (E)
JUZGADO 3ro PENAL CARCHI

RAZON: Siento como tal para los fines legales consiguientes, que la presente causa me permite poner en conocimiento del señor Dr. Vicente Usiña, Juez Temporal del Juzgado Quinto de lo Civil del Carchi, nombrado según acción de personal No. 274-12 de fecha 2 de mayo de 2012, a fin de que avoque conocimiento y resuelva lo que estime legal y pertinente. Certifico.-

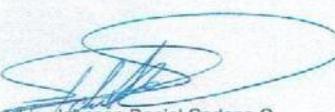
San Gabriel, 08 de octubre del 2012


Dr. Fabritzi Herrera Jimenez
SECRETARIO (E)
JUZGADO 3ro PENAL CARCHI

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL CARCHI.- San Gabriel, 08 de octubre del 2012, las 11h30.

VISTOS: Avoco conocimiento en mi calidad de Juez Encargado. Por recibido el presente deprecatorio, cúmplase y devuélvase. Notifíquese al señor JEFE DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE MONTUFAR. Por cuanto el señor Secretario Encargado de este Despacho se encuentra con licencia se nombra en calidad de Secretario Ad hoc al señor Lic. Johnson Daniel Cadena Quelal, quien estando presente acepta el cargo y promete desempeñarlo fiel y legalmente, firmando para constancia junto con el señor Juez. Hágase saber.


Dr. Vicente Usiña Piaún
JUEZ TEMPORAL


Lic. Johnson Daniel Cadena Q.
SECRETARIO AD HOC

En la ciudad de San Gabriel, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil doce, siendo las once horas y cincuenta minutos **NOTIFICO** con el Deprecatorio que antecede y todo lo actuado, al señor **JEFE DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION**

**DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE MONTUFAR**



Señor: Juez .

PRIMERO DE LO CIVIL DE PIUCHINCHA

Dando cumplimiento a la sentencia que antecede, queda marginado en el registro de matrimonios del año 1983 ,en el Tomo 1, pág 47 acta 94 Dtas, con fecha 9 de octubre del 2012.

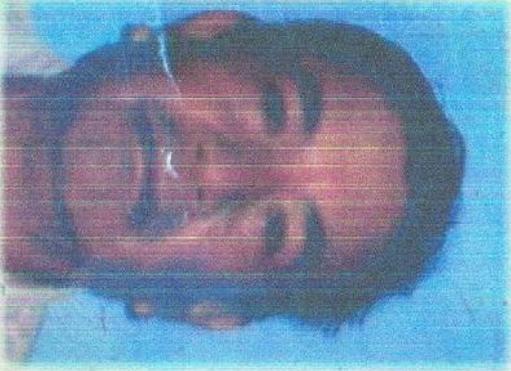
San Gabriel, 4 de octubre de 2012

**HERNAN D CERON CERON
JEFE CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
DE MONTUFAR.**

Elb.hcc.



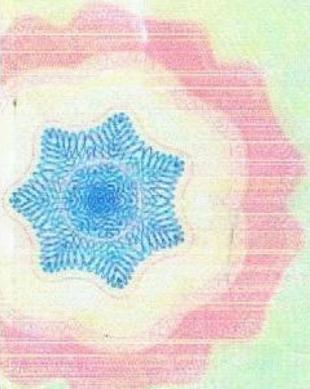
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



No. 040054804-6



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARLOSAMA
LUIS ANIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1959-04-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
YOLANDA MAXIMINA
DIAZ OBANDO



IGM 16 02 421 20

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V3333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXX XXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARLOSAMA BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2016-04-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-11

001065287



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

025
JUNTA No.

025 - 207
NÚMERO

0400548046
CEDULA



CARLOSAMA LUIS ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
JIPIJAPA
PARROQUIA

ZONA: 1





**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTE/AE DE LA JRV

IMP. IGM. MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO INTERIOR Y JUSTICIA
 IDENTIFICACION NACIONAL

CEDULA CIUDADANIA 040112149-6

NAVARRETE AGUILAR MARCO ANTONIO
 CARCHI/MONTUFAR/SAN JOSE
 18 OCTUBRE 1976
 002-0222 70661

CARCHI MONTUFAR
 SAN JOSE



Signature

ECUADOR/040112149-6 E133371228

PROFESIONISTA CHOFER PROFESIONAL

CRISTO SALVADOR NAVARRETE
 MARIANA DE JESUS AGUILAR E
 07/02/2011
 07/02/2023

REN 3528357



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

009 JUNTA Nº

009-225 NÚMERO

0401121496 CEDULA

NAVARRETE AGUILAR MARCO ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI CIRCUNSCRIPCIÓN
 MONTUFAR ZONA
 CANTON
 GONZALEZ SUAREZ
 PARROQUIA



ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA

11
 ELECCIONES
 2017
 QUANTITATIVO
 TUBERCIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Signature
 PRESIDENCIAL DE LA JEF.

1007-0038-001